

SECCIÓN QUINTA

Núm. 7333

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

SUBDELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE ZARAGOZA CONVENIOS COLECTIVOS

Agrar Semillas, S.A.

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa Agrar Semillas, S.A.

Vistas acta y tablas salariales para el periodo del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, referidas al período tercero de vigencia del convenio colectivo de la empresa Agrar Semillas, S.A. (código de convenio 50000032011982), suscrita el día 6 de mayo de 2024 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma (UGT y CC.OO), recibida en la Subdirección Provincial de Trabajo el día 20 de septiembre de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 25 septiembre de 2024. — La subdirectora Provincial de Trabajo de Zaragoza, Ana María Catalán Colera.

ACTA

En Zaragoza, siendo las 14:30 horas del día 6 de mayo de 2024, se reúnen en los locales de la empresa, por una parte, don Luis Tolosa Pérez, en representación de la empresa, y de otra, don Rafael Laguardia Catalán, en calidad de representante legal de los trabajadores (presidente del comité de empresa que comparece facultado por el Comité)

Es motivo de la presente reunión el proceder a la firma de las tablas salariales para el cuarto periodo de vigencia del convenio colectivo suscrito entre las partes para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024.

Una vez estudiadas las correspondientes condiciones, se llega al siguiente acuerdo:

• Único. Dado que el IPC resultante a 30 de junio de 2023 ha sido del 1,9%, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 del convenio colectivo, donde se garantiza un mínimo incremento salarial del 1% y hasta un máximo del 5% para el caso de que el IPC interanual o índice que lo sustituya no alcance aquel mínimo o supere dicho porcentaje máximo pactado.

Sin embargo, en este periodo la Empresa ha decidido aplicar el aumento salarial máximo del 5% para todos los empleados, para el periodo del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024 con el objeto de compensar el IPC del ejercicio anterior, que fue muy superior al 5% máximo del convenio, procediendo a la elaboración y firma de las tablas salariales (anexo IV) del convenio de empresa para el periodo del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, las cuales se adjuntan.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:30 horas del día de la fecha.

Firmado:

Por la empresa, Luis Tolosa Pérez. — Por los trabajadores, Rafael Laguardia Catalán.

N
P
O
B

ANEXO Nº IV

GRUPOS DE CATEGORIAS PROFESIONALES

PERIODO DEL 1 de JULIO 2023 al 30 de JUNIO 2024

NIVELES / GRUPOS	ADMINISTRACIÓN	COMERCIAL	PRODUCCIÓN	Salario de base	Complemento salarial	Total Nivel (€)
1 Director departamento	Director administrativo	Director comercial	Director producción	18.612,00	10.857,15	29.469,15
2 Jefe de departamento	Jefe administrativo	Jefe de ventas Delegado de ventas	Jefe de almacen	18.612,00	9.306,00	27.918,00
3 Responsable tecnico	Responsable administrativo	Tecnico comercial Tecnico de desarrollo	Tecnico de campo Jefe de equipo Responsable laboratorio Responsable mantenimiento	18.612,00	7.755,00	26.367,00
4 Oficial de primera	Oficial administrativo 1º	Oficial administrativo 1º	Oficial de producción 1º Oficial de mantenimiento 1º Oficial de laboratorio 1º	18.612,00	6.204,15	24.816,15
5 Oficial de segunda	Oficial administrativo 2º	Oficial administrativo 2º	Oficial de producción 2º Oficial de mantenimiento 2º Oficial de laboratorio 2º	18.612,00	4.653,15	23.265,15
6 Oficial de tercera	Oficial administrativo 3º	Oficial administrativo 3º	Oficial de producción 3º Oficial de mantenimiento 3º Oficial de laboratorio 3º	18.612,00	3.102,00	21.714,00
7 Auxiliar	Auxiliar administrativo	Viajante	Auxiliar de produccion Auxiliar de laboratorio	18.612,00	0,00	18.612,00
8 Obrero no especialista	Ayudante administrativo		Peón	15.876,00	0,00	15.876,00